



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y LA ASOCIACIÓN AGRARIA LA GARRIGA.

La Garriga, 26 de octubre de 2015

REUNIDOS:

Por un lado, la Ilma. Sra. Meritxell Budó Pla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Garriga, asistida por el Secretario de la Corporación, Sr. Joaquim Rosell López quién da fe del acto.

Y del otro, el Sr. Josep Girbau Marqués, vecino de la Garriga, con domicilio en la Garriga, calle Banys 97, 2º 2a, y titular del NIF 37567526Q.

ACTÚAN:

La Sra. Meritxell Budó Pla, en su calidad de Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de la Garriga en conformidad con el acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2015, y facultada especialmente por este acto en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2015.

El Sr. Josep Girbau Marqués, en su calidad de Vicepresidente de la Asociación Agraria la Garriga, (de ahora en adelante la Asociación) y en sustitución del presidente por ausencia, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat, sección 1a, según acredita mediante Resolución del día 29 de julio de 2013, del Director General de derecho y entidades jurídicas, así como en el registro de entidades y asociaciones del ayuntamiento de la Garriga. La Asociación se encuentra domiciliada en la calle Sant Francesc 1 de la Garriga, y es titular del NIF G66041625.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad legal para obligarse en el presente convenio al amparo de lo que dispone el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y libremente:

MANIFIESTAN:

I.- Que la Asociación Agraria la Garriga (de ahora en adelante Asociación) es la heredera del antiguo Organismo autónomo denominado Fundación Pública Agraria de la Garriga (de ahora en adelante FPA), disuelta por acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 2012, su disolución fue comunicada a los organismos competentes y entre



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

ellos la Dirección General de Administración Local, la cual la dio de baja del registro de entidades locales.

II.- Que la finalidad de la Asociación es favorecer el desarrollo técnico, económico y social del sector agrario, agrícola, ganadero y forestal, la mejora de las condiciones de vida en el medio rural, la preservación y conservación del medio ambiente y del entorno natural y el progreso económico, social y cultural de los profesionales de las actividades agrarias y de los habitantes del medio rural.

Para lograr esta finalidad, la asociación entre otras, realizará actividades de formación, realización de campañas de promoción de los productos locales, contribuir a la reestructuración del sector agrario en la Garriga, favoreciendo la formación de los nuevos campesinos a nivel profesional y su acceso a los medios de previsión social etc.

III.- Que la Asociación ya se encuentra constituida e inscrita como tal en el Registro de Asociaciones de la Generalitat, sección 1a, así como en el registro de entidades y asociaciones del Ayuntamiento de la Garriga.

IV.- Que este ayuntamiento es consciente que dentro el marco actual de crisis económica, uno de los sectores donde hay mayores expectativas de recuperación y que actualmente se está recuperando es el mundo agrario. El sector agroalimentario en Cataluña es potente y su desarrollo puede comportar una recuperación a nivel local y de Cataluña en general.

V.- Que en consecuencia es voluntad de este ayuntamiento el reconocer la tarea mencionada y colaborar con la Asociación Agraria la Garriga.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de la Garriga y la Asociación Agraria la Garriga están interesados al colaborar en la conservación y recuperación del mundo agrario, ganadero y forestal, y apoyar a las personas que quieran trabajar profesionalmente, así como facilitar la recuperación económica y social de este sector, por lo cual ambas partes formalizan el presente convenio que se regirá por los siguientes

PACTOS:

PRIMERO:

El Ayuntamiento de la Garriga, se compromete a colaborar con la Asociación Agraria de la Garriga mediante una aportación ordinaria económica por este ejercicio 2015, y por cuatro más, para la obtención de sus finalidades.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

SEGUNDO.-

Que la Asociación Agraria la Garriga, la cual entre sus finalidades tiene las que se contemplan en el antecedente II, se compromete a trabajar por la recuperación del sector de los campesinos, organizar charlas, actos, formación y todas las actividades que constan en sus estatutos y colaborar con este ayuntamiento en la recuperación y promoción de los campesinos, el sector agroalimentario etc. y todo el que esto comporte.

TERCERO.-

3.1. Por este motivo y para este año 2015, el ayuntamiento de la Garriga concede una ayuda por un importe de 8.524 € que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 30241000 48006 SEI, del presupuesto 2015.

3.2. Este importe tendrá que ser destinado al cumplimiento de los fines de la Asociación, adquisición de maquinaria y herramientas para los campesinos, para su posterior cesión, así como gasto corriente de funcionamiento etc, ejecutadas durante el año 2015.

La asociación tendrá que acreditar estos gastos antes del día 31-12-2015.

3.3. Para los ejercicios 2016 a 2019 esta aportación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda del presupuesto en curso.

CUARTO.-

El ayuntamiento en consonancia con el convenio firmado entre ambas partes en fecha 23-12-2013.

4.1. Cede en tanto la Asociación se mantenga en funcionamiento con el cumplimiento de sus fines y objetivos, el espacio ubicado en el edificio de la calle Sant Francesc y que venía ocupando la FPA. Anexo I.

4.2. Cede en tanto la Asociación se mantenga en funcionamiento con el cumplimiento de sus fines y objetivos el uso de la maquinaria que consta en el anexo II del inventario y que procede de la extinta FPA del convenio mencionado.

4.3. Cede en tanto la Asociación se mantenga en funcionamiento con el cumplimiento de sus fines y objetivos el uso de los aparcamientos libres de la planta sótano del edificio ubicado a la calle Sant Francesc 1, números 19 y 20 en conformidad con el plano anexo (DOC 1).



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

QUINTO:

El presente convenio tendrá vigencia por el plazo de todo el año 2015, y por 4 ejercicios más hasta el 2019, pudiendo prorrogar por plazos anuales previo acuerdo expreso de las dos partes.

SEXTO.-

Este convenio se resolverá por:

- 6.1.- Por la expiración del plazo legalmente establecido.
- 6.2.- Por la renuncia o la disolución de la asociación beneficiaria.
- 6.3.- Por denuncia de cualquiera de las dos partes.
- 6.4.- Por el incumplimiento de las cláusulas y objeto del convenio por parte de la entidad.
- 6.5.- Por el resto de disposiciones legalmente vigentes.

SÉPTIMO.-

Que las cláusulas de este convenio y sus efectos se desarrollaran de acuerdo con aquello que dispone la ley general de subvenciones artículos 12 a 18, y 28 de la Ley general de subvenciones y 65 y 67 del Reglamento que desarrolla el mencionado cuerpo legal, así como al Ordenanza general de las subvenciones del Ayuntamiento de la Garriga”.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y resta excluido de la regulación contenida en el RDL 3/2011 por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de aquello que establece su artículo 4º. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia de la orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado, y en un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al encabezamiento.

La ALCALDESA

Presidente de la Asociación Agraria la Garriga

Meritxell Budó Pla

Josep Girbau Marqués

El secretario

Joaquim Rosell López